

Auditoría del H. Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Somos un gobierno Municipal que trabaja con sensibilidad, transparencia, honradez, honestidad, y austeridad para brindar y mantener el bienestar de las y los habitantes de Tixpéual a través de un servicio eficiente, constante y ordenado en cada una de sus áreas administrativas, para la atención de las diversas necesidades de la población en general y para la transformación del municipio.

b. Visión

Queremos ser un municipio transformador de conciencias, seguro, ordenado, con grandes alternativas de crecimiento para la población, donde se trascienda por su producción artesanal y agropecuaria, así como sus áreas recreativas y deportivas, con la participación de nuestros habitantes, para ser vistos y tomados como un Municipio social en desarrollo y con una mejor calidad de vida.

c. Ubicación

Palacio Municipal SN Tixpéual, Yucatán. C.P. 97386

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2025 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2024 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe, se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la

existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

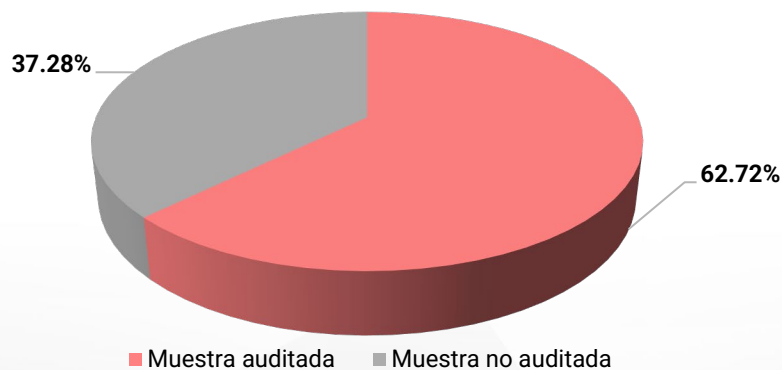
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 32,217,153.48
Población objetivo	\$ 21,965,276.34
Muestra auditada	\$ 13,775,770.79

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Fiscales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Ligia Beatriz Yamá Valladares
L.C.P. Ángel de Jesús Marfil Martín
L.C.P. Arianna Alarcón Jiménez
p.C.P. Yessica Isabel Sánchez Rivera
C. Daniel Correa Sánchez
C. Nayelly Abigail Asencio Sánchez

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 11 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referentes al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan a la Entidad Fiscalizada establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la Entidad Fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y como resultado de la valoración a las respuestas de este cuestionario, la documentación proporcionada y los resultados de las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria y se encuentre publicado en su Gaceta Municipal.
- La Entidad Fiscalizada no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la Entidad Fiscalizada, no proporcionó las actas de sesiones de integración y funcionamiento de dicho Comité.

1.2 Administración de Riesgos:

- La Entidad Fiscalizada no tiene identificado los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
- La Entidad Fiscalizada no ha realizado evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un lineamiento interno que regule el consumo del combustible, reporte detallado emitido por el proveedor de las cargas de combustible realizado a los vehículos oficiales del Ayuntamiento y/o en comodato y conciliado con el documento que acredite el consumo de combustible, debidamente firmadas por los responsables del consumo.

1.4 Información y Comunicación:

- La Entidad Fiscalizada no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al presidente Municipal o Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes, la Entidad Fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La Entidad Fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deberá implementar por parte del titular de la Entidad Fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna, como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; así mismo, éstos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente en los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán relativo a su órgano de control interno.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue no solventada al no cumplir con los componentes del control interno.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se aplicó un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1. Registros Contables:

2.1.1 La Entidad Fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo (Material eléctrico), en incumplimiento del artículo 35 de la LGCG.

2.2. Registros Presupuestarios:

2.2.1 La Entidad Fiscalizada no implementó controles para presentar el registro de sus operaciones presupuestarias y contables del gasto público en los clasificadores presupuestarios por fuente de financiamiento de los ingresos propios, en incumplimiento del artículo 41 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Monto observado: \$472,510.00 (Son: cuatrocientos setenta y dos mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificó que se expidieron trece transferencias de la cuenta bancaria con número 0117451008 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera BBVA México, S.A., por un total de \$217,310.00 (Son: doscientos diecisiete mil

trecientos diez pesos 00/100 M.N.), en los meses de junio, julio, septiembre a diciembre a favor del proveedor Yucaenssembler por los conceptos de “Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente” (SIC), “Materiales complementarios G. Corriente” (SIC) y “Herramientas menores G. Corriente” (SIC), “de las partidas presupuestales 2111, 2481 y 2911, asimismo se hicieron ocho transferencias bancarias de la cuenta bancaria con número 0117451008 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera BBVA México, S.A., al mismo proveedor por un total de \$255,200.00 (Son: doscientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos 00/M.N.) en los meses de marzo a septiembre y diciembre por concepto de “Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente” (SIC), partida presupuestal 3311, por lo que se observa lo siguiente:

- No proporcionó contrato suscrito con el proveedor por las adquisiciones realizadas en concepto de material de papelería, material de tlapalería y material de limpieza por un total de \$217,310.00 (Son: doscientos diecisiete mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.).
- No proporcionó reportes de entradas y salidas del almacén, evidencia fotográfica u otro documento por la recepción de los materiales.
- En relación a los puntos observados (3.4, 3.5, 3.10 y 3.11) no se proporcionaron las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa del gasto, solicitud de material, orden de pago, constancia de haber recibido el material y CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet).
- Por los gastos pagados por concepto de “Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente” (SIC), partida presupuestal 3311, el proveedor Yucaenssembler no cuenta con la actividad económica según su constancia de situación fiscal proporcionada por la entidad fiscalizada. Es preciso señalar que el representante legal de la empresa “Yucaenssembler” de nombre Juan Carlos Canto Franco (según consta en el contrato de enero a agosto de 2024 y constancia de situación fiscal proporcionada por la entidad fiscalizada) tiene dicha actividad económica; sin embargo, no es quien factura a la entidad fiscalizada.
- No proporcionó el contrato suscrito con el proveedor, correspondiente al periodo de septiembre a diciembre de 2024 por concepto de “Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente” (SIC), partida presupuestal 3311.
- El proveedor Yucaenssembler presta servicios legales y de contabilidad, según contrato, los servicios acordados son entre otros: llevar el control contable de las operaciones financieras del Ayuntamiento en cumplimiento con las normas de contabilidad gubernamental vigente, elaborar, revisar y validar documentos legales, tales como contratos, convenios, reglamentos, circulares, actas administrativas y demás documentos de uso municipal, así mismo; este proveedor recibe recursos de la entidad fiscalizada por la venta de materiales de oficina, tlapalería y de limpieza. Por lo anterior se observa que este proveedor tiene una posición privilegiada ante otros proveedores al tener información a su alcance para los procesos de

contratación. Es importante señalar que de acuerdo a lo que establece el artículo 71 quáter de la Ley de Gobierno de los Municipios, los asesores municipales son considerados servidores públicos para efectos de lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas.

Se presenta tabla con las referencias de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado
3.1	C00344	30/06/2024	Transferencia 71678	01/06/2024	Folio fiscal: 8678B189-922D-4BDF-8F2B-1AF54C9DD E99		GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 256 (PAPELERIA PARA USO EN EL MUNICIPIO. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 256)	\$21,000.00
3.2	C00411	31/07/2024	Transferencia 71678	01/07/2024	Folio fiscal: B5E765DA-723C-43F0-894C-E77F3521DABF		GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 311 (PAPELERIA PARA USO EN EL MUNICIPIO. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 311)	\$13,200.00
3.3	C00427	31/07/2024	Transferencia 71678	15/07/2024	Folio fiscal: BAAF9848-FA7A-4319-9724-879BC7D8A3F9	Yucaensembler	GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 327 (MATERIAL DE PAPELERIA PARA SU USO EN EL MUNICIPIO. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 327)	\$15,200.00
3.4	C00428	31/07/2024	Transferencia	15/07/2024	Sin CFDI		GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 328 (MATERIAL DE TLAPALERIA PARA USO DEL MUNICIPIO. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 328)	\$9,000.00
3.5	C00440	31/07/2024	Transferencia 71678	31/07/2024	Sin CFDI		GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 339 (ARTICULOS DE TLAPALERIA PARA USO EN EL MUNICIPIO. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 339)	\$15,990.00
3.6	C00597	21/09/2024	Transferencia 71678	21/09/2024	Folio fiscal: EE315FAC-		GP YUCAENSEMBLER,	\$25,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado
					27F1-4C64-B327-C1CD497F77E3		Folio Pago: 459 (PAPELERIA PARA USO EN EL MUNICIPIO. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 459) GP	
3.7	C00606	30/09/2024	Transferencia 71678	30/09/2024	Folio fiscal: FC7BC181-EC5A-418B-9969-00BFD82E610E		YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 468 (MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERIA PARA EL MUNICIPIO. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 468) GP	\$25,520.00
3.8	C00643	11/10/2024	Transferencia 71678	11/10/2024	Folio fiscal: 7F5697B9-0E3E-42BF-BB67-F08D936A43A9		YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 495 (PAPELERIA Y MATERILA DE OFICINA PARA USO EN EL MUNICIPIO. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 495) GP	\$17,000.00
3.9	C00648	14/10/2024	Transferencia 71678	14/10/2024	Folio fiscal: 63D89B67-BA19-4F56-BF83-EDDC268E9E2C		YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 500 (MATERIAL DE LIMPIEZA PARA USO EN EL MUNICIPIO. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 500) GP	\$14,300.00
3.10	C00670	23/10/2024	Transferencia 71678	23/10/2024	Folio fiscal: 0169EB56-8128-4CDF-89FE-860E0F77D89B		YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 522 (MATERIAL DE TLAPALERIA PARA USO EN EL MUNICIPIO. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 522) GP	\$18,900.00
3.11	C00708	18/11/2024	Transferencia 71678	18/11/2024	Folio fiscal: 4D0D23D4-2B32-435E-B2C8-A429461F96A0		YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 546 (PAPELERIA PARA USO EN EL MUNICIPIO. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 546) GP	\$10,000.00
3.12	C00762	18/12/2024	Transferencia 71678	18/12/2024	Folio fiscal: 63D89B67-		GP YUCAENSEMBLER,	\$14,300.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado
					BA19-4F56-BF83-EDDC268E9E2C		Folio Pago: 581 (MATERIAL DE TLAPALERIA PARA USO EN EL MUNICIPIO. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 581) GP	
3.13	C00763	18/12/2024	Transferencia 71678	18/12/2024	Folio fiscal: B0D817BF-44BF-43ED-82FF-B441312A14B6		YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 582 (MATERIAL DE TLAPALERIA PARA USO EN EL MUNICIPIO. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 582)	\$17,900.00
Subtotal Capitulo 2000								\$217,310.00
3.14	C00123	31/03/2024	Transferencia 70033	19/03/2024	Folio fiscal: 7318B2ED-EB1D-4CAC-887B-BEECF31FD4B6		DIVERSAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MUNICIPIO. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 100	\$25,520.00
3.15	C00172	30/04/2024	Transferencia 58044	02/04/2024	Folio fiscal: D046BFF7-440C-4315-BE45-C241458C8549		ASESORIA. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 131	\$25,520.00
3.16	C00248	31/05/2024	Transferencia 91053	03/05/2024	Folio fiscal: EE0467A1-625E-45A3-BE0D-1B04C13691E2	Yucaensembler	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 188	\$25,520.00
3.17	C00343	30/06/2024	Transferencia 74031	03/06/2024	Folio fiscal: 59593E40-7A99-4A73-8BF6-425E7F6C2298		SERVICIOS DEL MES DE MAYO DIVERSAS ACTIVIDADES. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 255	\$25,520.00
3.18	C00410	31/07/2024	Transferencia 70081	01/07/2024	Folio fiscal: DEA8EB05-052A-4017-937A-5FD6AC014F0F		SERVICIOS DIVERSAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MUNICIPIO. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 310	\$25,520.00
3.19	C00491	03/08/2024	Transferencia 77026	05/08/2024	Folio fiscal: 8C9D58E3-403E-449C-B4ED-		SERVICIOS DIVERSAS ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO. GP	\$25,520.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado
3.20	C00477	09/08/2024	Transferencia 83026	09/08/2024	531F9F80EE35 Folio fiscal: EDDB14F0-7BF9-4215-BCA8-633B07F1BA86		YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 373 SERVICIOS DIVERSOS EN EL MUNICIPIO. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 359	\$25,520.00
3.21	C00605	30/09/2024	Transferencia 68095	30/09/2024	Folio fiscal: 27D166FB-3013-4DDD-ABF9-37051A005B2C		ASESORIAS AL MUNICIPIO. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 467	\$25,520.00
3.22	C00740	04/12/2024	Sin dato	Sin dato	Sin CFDI		SERVICIOS PROFESIONALES POR DIVERSAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL MUNICIPIO. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 559	\$25,520.00
3.23	C00782	26/12/2024	Sin dato	Sin dato	Sin CFDI		SERVICIOS PROFESIONALES POR DIVERSAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL MUNICIPIO. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 601	\$25,520.00
							Subtotal Capitulo 3000	\$255,200.00
							Total, Yucaenssembler	\$472,510.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 83 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 44 y 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 71 quáter, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-096-CF-2024-25-OBS.3.

Observación número 4.

Monto observado: \$90,000.00 (Son: noventa mil pesos 00/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificó que se realizaron dos transferencias de la cuenta bancaria con número 0117451008 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera BBVA México, S.A. por un total de \$90,000.00 (Son: noventa mil pesos 00/100 M.N.), en el mes de febrero a favor del proveedor Aké Industrias, S.A. de C.V. por concepto de "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC), partida presupuestal 3231, por lo que se observa lo siguiente:

- No proporcionó contrato suscrito con el proveedor por concepto de prestación de servicios de arrendamiento de mobiliario (Sillas y Mesas) y renta de equipo de sonido ambos servicios para el "Carnaval Tixpéual 2024".
- No proporcionó constancia de situación fiscal actualizada del proveedor que acredite los datos de identificación, ubicación y registro ante el Servicio de Administración Tributaria donde se identifique la actividad que factura.
- No proporcionó documentación (evidencias fotográficas) que acrediten los servicios prestados en los eventos realizados por las fiestas del carnaval.

Se presenta tabla con las referencias de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número (Cheque/transferencia)	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado
4.1	C00059	29/02/2024	Transferencia a 48046	09/02/2024	Folio fiscal: E5CF7A01-EDA7-4834-9C60-19731820A778	Ake Industrias, S.A. de C.V.	"Renta de mobiliario (mesas y sillas). (SIC).	\$30,000.00
4.2	C00061	29/02/2024	Transferencias 48080	09/02/2024	Folio fiscal: 5318616C-FCDD-4A9E-A174-2F953D408B01	Ake Industrias, S.A. de C.V.	"Renta de equipo de sonido" (SIC).	\$60,000.00
Total								\$90,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 83 fracción III y 208 de la Ley del

Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 5.

Monto observado: \$191,400.00 (Son: ciento noventa y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificaron once transferencias bancarias de la cuenta bancaria 0117451008 PARTICIPACIONES MUNICIPALES, de la institución financiera BBVA México, S.A. , por un total de \$191,400.00 (Son: ciento noventa y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de febrero a octubre y diciembre de 2024, a favor del proveedor Consultora Fiscal Administrativa, S.C.P., afectando la partida presupuestal 3311 de “Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente” (SIC), como resultado de las pruebas realizadas se observa lo siguiente:

- No se tiene contrato suscrito con el proveedor en el que se especifique el objeto, importe a pagar por los servicios prestados, vigencia, por mencionar algunos.
- Resultados de los trabajos o servicios contratados (Entregables).
- Constancia de situación actualizada del proveedor.
- No proporcionó documentación comprobatoria y justificativa del gasto. **(5.10)**

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado
5.1	C00068	29/02/2024	Transferencia 71678	15/02/2024	Folio fiscal: 9110F61B-FDF2-4F46-AAA7-B713DDC8E235	Consultora Fiscal Administrativa S.C.P.	“Enero 2024 – contabilidad gubernamental del municipio Tixpéual, Yucatán” (SIC).	\$17,400.00
5.2	C00128	31/03/2024	Transferencia 14025	20/03/2024	Folio fiscal: 083AA710-D3CE-47EE-ADFB-BAD5628506B4		“Febrero 2024 – contabilidad gubernamental del municipio Tixpéual, Yucatán” (SIC).	\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado
5.3	C00198	30/04/2024	Transferencia 04092	16/04/2024	Folio fiscal: 1B35746C-C188-4798-B796-16296F3FC41F		"Servicio contable marzo 2024" (SIC).	\$17,400.00
5.4	C00264	31/05/2024	Transferencia 10036	15/05/2024	Folio fiscal: F7078271-CC58-4C40-A4B8-FCBB7CF5CBF3		"Abril 2024 - contabilidad gubernamental del municipio de Tixpéual, Yucatán" (SIC).	\$17,400.00
5.5	C00367	30/06/2024	Transferencia 22031	24/06/2024	Folio fiscal: 314658CF-BC54-4099-BE22-337115FD0AE6		"Mayo 2024 - contabilidad gubernamental del municipio de Tixpéual, Yucatán" (SIC).	\$17,400.00
5.6	C00426	31/07/2024	Transferencia 78031	15/07/2024	Folio fiscal: EEA3CE4C-3BDE-433A-AC03-838D3EC93423		"GP CONSULTORA FISCAL ADMINISTRATIVA, SCP, Folio Pago: 326 (SERVICIOS DE CONTABILIDAD. GP CONSULTORA FISCAL ADMINISTRATIVA, SCP, Folio Pago: 326)" (SIC).	\$17,400.00
5.7	C00492	14/08/2024	Transferencia 04026	14/08/2024	Folio fiscal: 6F1207D6-D23E-45C8-88C8-265C49F068A4		"GP CONSULTORA FISCAL ADMINISTRATIVA, SCP, Folio Pago: 374 (SERVICIOS CONTABLES PARA EL MUNICIPIO. GP CONSULTORA FISCAL ADMINISTRATIVA, SCP, Folio Pago: 374)" (SIC).	\$17,400.00
5.8	C00493	14/08/2024	Transferencia 04042	14/08/2024	Folio fiscal: B0B84876-6334-4925-B25F-084B3948E0CE		"GP CONSULTORA FISCAL ADMINISTRATIVA, SCP, Folio Pago: 375 (SERVICIOS CONTABLES PARA EL MUNICIPIO. GP CONSULTORA FISCAL ADMINISTRATIVA,	\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado
5.9	C00603	30/09/2024	Transferencia 68036	30/09/2024	Folio fiscal: 24559CB7-B4B0-4110-AFE8-4ED00CFB459D		SCP, Folio Pago: 375) (SIC). "GP CONSULTORA FISCAL ADMINISTRATIVA, SCP, Folio Pago: 465 (CONTABILIDAD CUENTA PUBLICA. GP CONSULTORA FISCAL ADMINISTRATIVA, SCP, Folio Pago: 465) (SIC). "GP CONSULTORA FISCAL ADMINISTRATIVA, SCP, Folio Pago: 538 (SERVIOS DE CONTABILIDAD PARA EL MUNICIPIO. GP CONSULTORA FISCAL ADMINISTRATIVA, SCP, Folio Pago: 538) (SIC).	\$17,400.00
5.10	C00700	31/10/2024	Transferencia	25/10/2024	Sin CFDI		"Noviembre 2024 - contabilidad gubernamental del municipio de Tixpéual, Yucatán" (SIC).	\$17,400.00
5.11	C00780	26/12/2024	Transferencia 67026 85032	26/12/2024	Folio fiscal: 46E37488-20CE-4-DA2-AE3D-FAB13841E5F1			\$17,400.00
Total								\$191,400.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-096-CF-2024-25-OBS.5.

Observación número 6.

Monto observado: \$266,800.00 (Son: doscientos sesenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificaron tres transferencias bancarias, una transferencia de la cuenta bancaria 0117451008 PARTICIPACIONES MUNICIPALES, de la institución financiera BBVA México, S.A. y dos de la cuenta bancaria 0117686668 Ingresos propios, de la institución financiera BBVA México, S.A., por un total de \$266,800.00 (Son: doscientos sesenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) en el mes de abril de 2024, a favor de los proveedores MR 1ERO CONSTRUCTORES y Emilio Alberto Navarrete Vázquez, afectando la partida presupuestal 3511 de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como resultado de las pruebas realizadas se observa lo siguiente:

- No se cuenta con la constancia de situación fiscal actualizada del proveedor MR 1ERO CONSTRUCTORES en el que acrediten los datos de identificación, ubicación y registro ante el Servicio de Administración Tributaria, lo cual permita verificar que el proveedor cuenta con la actividad por la cual prestó el servicio.
- En las constancias de situación fiscal 2024 y 2025 proporcionadas del proveedor Emilio Alberto Navarrete Vázquez, no se encuentra la actividad económica que factura.
- Se pagó a dos proveedores por el mismo concepto de mantenimiento de cancha de municipio de Tixpéual ubicada en la dirección calle 18 x 19 y 21 /n" (SIC).
- Se observa que el ejercicio de los recursos por estos conceptos no se realizó en apego a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado, ya que no cuenta con el contrato suscrito con el proveedor o contratista en el que se especifique el objeto, precios, plazo de ejecución, importe a pagar por los trabajos, vigencia, por mencionar algunos, documentación como pueden ser estimaciones, descripción pormenorizada de los trabajos, las bitácoras de los trabajos realizados, entrega de los trabajos.

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado
6.1	C00232	30/04/2024	Transferencia 63856	01/04/2024	Folio fiscal: 7533D6A3-4868-5B4E-875C-65D429755764	MR 1ERO CONSTRUCTORES	"Reparación y mantenimiento de cancha de municipio de Tixpéual ubicada en la dirección calle 18 x 19 y 21 /n" (SIC).	\$58,000.00
Subtotal MR 1ERO CONSTRUCTORES								\$58,000.00
6.2	C00233	30/04/2024	Transferencia 17037	08/04/2024	Folio fiscal: 8EE07812-E4F3-4AED-	Emilio Alberto Navarrete Vázquez	"Reparación y mantenimiento de cancha de	\$104,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado
					87B0- C3BD93014715		municipio de Tixpéual ubicada en la dirección calle 18 x 19 y 21 /n" (SIC).	
6.3	C00234	30/04/2024	Transferencia 68038	24/04/2024	Folio fiscal: C141D60E- 4C89-4742- 960C- 45A5A317A684		"Mantenimiento de canasta de basquetbol de acrílico transparente de 1.80 x 1.05 mts, incluye: cambio de acrílico, canasta, red, pintura de marcos, rotulación de cuadros con vinyl adherible de corte. Incluye: diseño, suministro de material, mantenimiento e instalación. Para las canchas de basquetbol de: (2) para comisaría de Techo. (2) para la comisaría de Sahe y (2) para la comisaría de Chocho.	\$104,400.00
Subtotal Emilio Alberto Navarrete Vázquez								\$208,800.00
Total								\$266,800.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 60, 70, 89 y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-096-CF-2024-25-OBS.6.

Observación número 7.

Monto Observado: \$652,179.00 (Son: seiscientos cincuenta y dos mil ciento setenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificó que se expidieron trece cheques de la cuenta bancaria con número 0117451008 PARTICIPACIONES MUNICIPALES, de la institución financiera BBVA México, S.A., por un total de \$498,500.00 (Son: cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en los meses de febrero, abril, mayo, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2024 a favor de la tesorera municipal Cinthia Verónica Cauich Aké por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), afectando la partida presupuestal 4411; un cheque para pago a "CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS" de la cuenta bancaria con número 0117451008 PARTICIPACIONES MUNICIPALES, de la institución financiera BBVA México, S.A. afectando la partida presupuestal 3111 por un total de \$124,429.00 (Son: ciento veinticuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) y una transferencia bancaria de la cuenta número 0117686668 Ingresos Propios de la institución financiera BBVA México, S.A. por la compra de material eléctrico, partida presupuestal 2461 por un total de \$29,250.00 (Son: veintinueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), de los cuales se observa lo siguiente:

- De los gastos por los apoyos sociales otorgados, no proporciono documentación comprobatoria y justificativa del gasto como puede ser solicitud de apoyo, constancias de recepción por parte de los beneficiarios de haber recibido el apoyo económico y/o listado firmado de los beneficiarios, oficio de agradecimiento firmado por los beneficiarios e identificaciones oficiales.
- No proporcionó la publicación en su Gaceta Municipal del Reglamento de Apoyos Económicos.
- No proporcionó la póliza contable y su documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por el pago de energía eléctrica, listado de bienes inmuebles propiedad del municipio o en comodato a los cuales se les pagó el servicio. **(Punto 7.8)**
- No proporcionó la póliza contable y su documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por la adquisición de material eléctrico, constancia de recepción y evidencia fotográfica de los materiales, reporte de uso o destino final de los materiales. **(Punto 7.9)**

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado
7.1	C00090	29/02/2024	Cheque 594	06/02/2024	Sin recibo de tesorería	CINTHIA VERONICA CAUICH AKE	"GP Directo 10 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 10 (COMP CH.594 APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 10 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 10)" (SIC).	\$58,500.00
7.2	C00219	30/04/2024	Cheque 619	23/04/2024	Sin recibo de tesorería	CINTHIA VERONICA CAUICH AKE	"GP Directo 29 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 29 (APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 29 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 29)" (SIC).	\$50,000.00
7.3	C00220	30/04/2024	Cheque 620	25/04/2024	Sin recibo de tesorería	CINTHIA VERONICA CAUICH AKE	"GP Directo 30 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 30 (APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 30 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 30)" (SIC).	\$30,000.00
7.4	C00224	30/04/2024	Cheque 625	30/04/2024	Sin recibo de tesorería	CINTHIA VERONICA CAUICH AKE	"GP Directo 31 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 31 (APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 31 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 31)" (SIC).	\$30,000.00
7.5	C00237	30/04/2024	Cheque 043	02/04/2024	Sin recibo de tesorería	CINTHIA VERONICA CAUICH AKE	"GP Directo 35 CINTHIA VERONICA	\$50,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado
7.6	C00323	31/05/2024	Cheque 638	28/05/2024	Sin recibo de tesorería	CINTHIA VERONICA CAUICH AKE	CAUICH AKE, Pago: 35 (APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 35 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 35) "(SIC). "GP Directo 49 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 49 (APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 49 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 49) "(SIC). "GP Directo 50 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 50 (APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 50 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 50) "(SIC). "ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	\$40,000.00
7.7	C00324	31/05/2024	Cheque 640	29/05/2024	Sin recibo de tesorería	CINTHIA VERONICA CAUICH AKE	CAUICH AKE, Pago: 50 (APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 50 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 50) "(SIC). "ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	\$30,000.00
7.8	C00325	31/05/2024	CH.644	31/05/2024	Sin CFDI	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	GP ELECTRICA BALMEX, SA DE CV, Folio Pago: 245" (SIC). "LUMINARIAS.	\$124,429.00
7.9	C00329	31/05/2024	Sin dato	Sin dato	Sin CFDI	ELECTRICA BALMEX, SA DE CV	GP ELECTRICA BALMEX, SA DE CV, Folio Pago: 248" (SIC). "GP Directo 51 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 51 (APOYOS	\$29,250.00
7.10	C00326	31/05/2024	Cheque 645	31/05/2024	Sin recibo de tesorería	CINTHIA VERONICA CAUICH AKE	CAUICH AKE, Pago: 51 (APOYOS	\$30,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado
7.11	C00330	31/05/2024	Cheque 44	16/05/2024	Sin recibo de tesorería	CINTHIA VERONICA CAUICH AKE,	ECONOMICOS. GP Directo 51 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 51) "(SIC). "GP Directo 52 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 52 (APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 52 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 52) "(SIC). "GP Directo 70 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 70 (APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 70 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 70) "(SIC). "GP Directo 88 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 88 (APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 88 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 88) "(SIC). "GP Directo 112 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 112 (APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 112 CINTHIA	\$30,000.00
7.12	C00454	31/07/2024	Cheque 661	25/07/2024	Sin recibo de tesorería	CINTHIA VERONICA CAUICH AKE,	ECONOMICOS. GP Directo 51 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 51) "(SIC). "GP Directo 52 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 52 (APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 52 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 52) "(SIC). "GP Directo 70 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 70 (APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 70 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 70) "(SIC). "GP Directo 88 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 88 (APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 88 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 88) "(SIC). "GP Directo 112 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 112 (APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 112 CINTHIA	\$30,000.00
7.13	C00543	31/08/2024	Cheque 671	27/08/2024	Sin recibo de tesorería	CINTHIA VERONICA CAUICH AKE,	ECONOMICOS. GP Directo 51 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 51) "(SIC). "GP Directo 52 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 52 (APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 52 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 52) "(SIC). "GP Directo 70 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 70 (APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 70 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 70) "(SIC). "GP Directo 88 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 88 (APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 88 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 88) "(SIC). "GP Directo 112 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 112 (APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 112 CINTHIA	\$30,000.00
7.14	C00720	30/11/2024	Cheque 871	19/11/2024	Sin recibo de tesorería	CINTHIA VERONICA CAUICH AKE,	ECONOMICOS. GP Directo 51 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 51) "(SIC). "GP Directo 52 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 52 (APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 52 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 52) "(SIC). "GP Directo 70 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 70 (APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 70 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 70) "(SIC). "GP Directo 88 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 88 (APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 88 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 88) "(SIC). "GP Directo 112 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 112 (APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 112 CINTHIA	\$40,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado
7.15	C00795	13/12/2024	Cheque 877	10/12/2024	Sin recibo de tesorería	CINTHIA VERONICA CAUICH AKE,	VERONICA CAUICH AKE, Pago: 112) "(SIC). "GP Directo 124 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 124 (APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 124 CINTHIA VERONICA CAUICH AKE, Pago: 124) "(SIC).	\$50,000.00
							Total	\$652,179.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-096-CF-2024-25-OBS.7.

Observación número 8.

Monto observado: \$150,000.00 (Son: ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificó que se expidió un cheque de la cuenta bancaria con número 0117686668 Ingresos Propios, de la institución financiera BBVA México, S.A., por un total de \$150,00.00 (Son: ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), en el mes de agosto de 2024 y a favor del proveedor Crisofer Eduardo Quijano Mex, por la adquisición de un "VEHICULO USADO MARCA NISSAN MODELO NP300 AÑO 2013" (SIC), registrado en la partida presupuestal 5411, "Vehículos y equipo terrestre G. Capital" (SIC), por lo que se observa lo siguiente:

- Falta de contrato de compra venta suscrito con el propietario del bien adquirido.
- Falta de avalúo del vehículo adquirido de conformidad en las condiciones, especificaciones y características al momento de su compra.
- No proporcionó resguardo firmado por el responsable del bien y reporte fotográfico, factura del vehículo adquirido endosada a favor del H. Ayuntamiento de Tixpéual y la tarjeta de circulación del vehículo.
- No proporcionó el registro e incorporación al inventario de los bienes del municipio.

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Concepto	Importe Pagado
8.1	C00573	31/08/2024	Cheque 046	13/08/2024	"GP CRISOFER EDUARDO QUIJANO MEX, Folio Pago: 435 (VEHICULO USADO MARCA NISSAN MODELO NP300 AÑO 2013. GP CRISOFER EDUARDO QUIJANO MEX, Folio Pago: 435)" (SIC).	\$150,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XVI, 150 y 219 fracción VII Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-096-CF-2024-25-OBS.8.

Destino de Recursos

Observación número 9.

Monto observado: \$550,168.39 (Son: quinientos cincuenta mil ciento sesenta y ocho pesos 39/100 M.N.)

De la muestra de auditoría seleccionada y como resultado de la revisión a los auxiliares contables, pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificó que se realizaron registros contables, abonos a la cuenta contable 2112-1-000718 "Gasolinera Chelem, S.A. de C.V." (SIC) por un monto total de \$1,990,168.39 (Son: un millón novecientos noventa mil ciento sesenta y ocho pesos 39/100 M.N.), así mismo, se registraron cargos por un importe de \$1,440,000.00 (Son: un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) presentando un saldo final al 31 de diciembre de 2024 \$550,168.39 (Son: quinientos cincuenta mil ciento sesenta y ocho pesos 39/100 M.N.), Por estas operaciones se observa que la entidad fiscalizada:

- No proporcionó documentación comprobatoria y justificativa que acredite el destino final del gasto por el saldo pendiente con el proveedor.
- No proporcionó lineamiento interno o políticas de pago a los proveedores.

Observación número	Número de la cuenta	Nombre de la cuenta	Cargo	Abono	Saldo al 31/12/2024
9.1	2112-1-000718	Gasolinera de chelem, S.A de C.V.	\$1,440,000.00	\$1,990,168.39	\$550,168.39

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 33, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 primer párrafo, 77 fracción I, 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XV, 56 fracción IX, 57 fracción I, 59 fracciones I y III, 88 fracción X, 146, 147, 158, 160, 161, 210, 211 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Personales

Observación número 10.

Observación sin monto.

Como resultado de la revisión a los auxiliares contables y los registros en la cuenta de pasivos, así como las pólizas de registro contable con su documentación soporte donde se generaron los gastos y retenciones de impuestos, y los pagos provisionales presentados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el periodo de enero a diciembre de 2024 se observa lo siguiente:

- Por los Impuestos enterados y presentados ante Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el ejercicio 2024 por \$466,006.09 (Son: cuatrocientos sesenta y seis mil seis pesos 09/100 M.N.) y \$14,086.11 (Son: catorce mil ochenta y seis pesos 11/100 M.N.) de las cuentas contables "2117-01 ISPT" (SIC) y "2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC) respectivamente, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental de los pagos o compensación sobre los impuestos enterados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como los registros contables de cancelación de pasivos por estas retenciones enteradas. Es preciso señalar que, a la fecha del 31 de diciembre de 2024, se reflejan los pasivos señalados.

Se presenta a continuación tabla donde se señala impuesto retenido, cuenta contable de balance con saldos al 31 de diciembre de 2024, con la cual se reconoce la obligación e importe por cada uno de los meses en el cual se generó la obligación:

Observación número	Mes	Cuenta Contable	Provisionado S/Contabilidad (Abonos)	Declaraciones Provisionales	Pasivo al 31 de diciembre de 2024
				ISR enterado al SAT según constancia	
10.1	Enero	2117-01	\$47,335.98	\$47,335.98	\$47,335.98
	Febrero	2117-01	\$49,161.92	\$49,161.92	\$49,161.92
	Marzo	2117-01	\$49,161.85	\$49,161.85	\$49,161.85
	Abril	2117-01	\$49,161.92	\$49,161.92	\$49,161.92
	Mayo	2117-01	\$37,866.11	\$37,866.11	\$37,866.11
	Junio	2117-01	\$37,615.57	\$37,615.57	\$37,615.57
	Julio	2117-01	\$37,914.95	\$37,914.95	\$37,914.95
	Agosto	2117-01	\$37,010.96	\$37,010.96	\$37,010.96
	Septiembre	2117-01	\$26,416.25	\$26,416.25	\$26,416.25
	Octubre	2117-01	\$27,453.80	\$27,453.80	\$27,453.80
	Noviembre	2117-01	\$28,173.58	\$28,173.58	\$28,173.58
	Diciembre	2117-01	\$38,733.20	\$38,733.20	\$38,733.20
Subtotal de la cuenta contable "2117-01 ISPT" (SIC)			\$466,006.09	\$466,006.09	\$466,006.09
10.2	Enero	2117-03-002	\$1,163.11	\$1,163.11	\$1,163.11
	Febrero	2117-03-002	\$794.32	\$794.32	\$794.32
	Marzo	2117-03-002	\$494.06	\$494.06	\$494.06
	Abril	2117-03-002	\$914.82	\$914.82	\$914.82
	Mayo	2117-03-002	\$75.00	\$75.00	\$75.00
	Junio	2117-03-002	\$786.60	\$786.60	\$786.60
	Julio	2117-03-002	\$406.89	\$406.89	\$406.89
	Agosto	2117-03-002	\$1,245.98	\$1,245.98	\$1,245.98
	Septiembre	2117-03-002	\$414.03	\$414.03	\$414.03
	Octubre	2117-03-002	\$2,796.97	\$2,796.97	\$2,796.97
	Noviembre	2117-03-002	\$726.82	\$726.82	\$726.82
	Diciembre	2117-03-002	\$4,267.51	\$4,267.51	\$4,267.51
Subtotal de la cuenta contable "2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)			\$14,086.11	\$14,086.11	\$14,086.11
Total			\$479,599.61	\$0.00	\$479,599.61

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 23, 40 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 146 y 219 fracciones VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 11.

Observación sin monto.

De la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2024, se observa que la Entidad Fiscalizada no cumplió con la presupuestación, determinación, registro contable y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal; como lo señala Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracciones VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante oficio sin número de fecha 11 de julio de 2025, recibido el día 11 de agosto de 2025, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

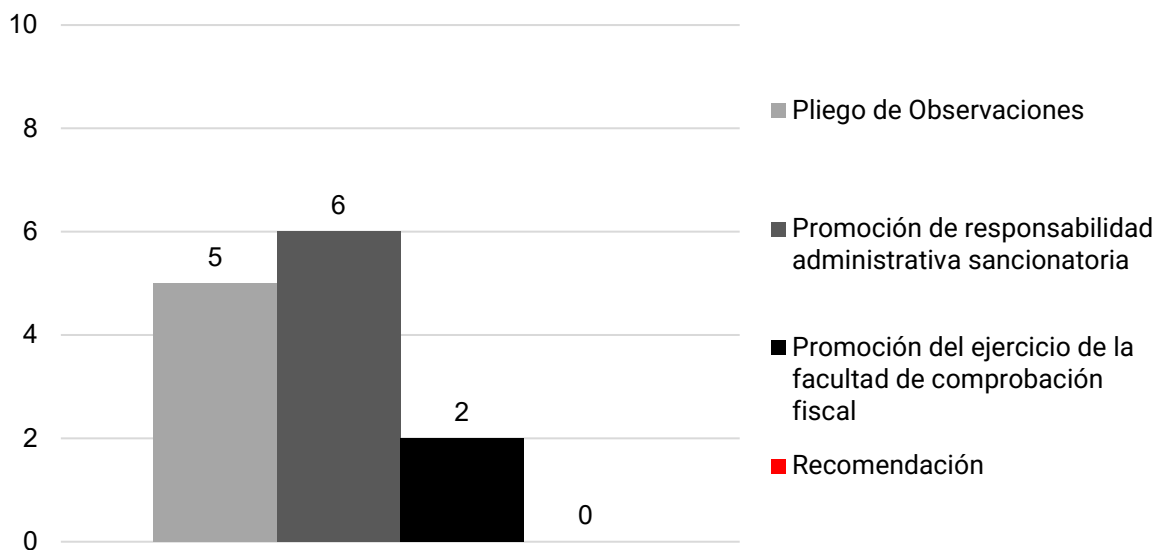
Una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dieron por solventadas aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente y por las que no ameritan generar acciones subsecuentes; sin embargo, la entidad fiscalizada no aportó elementos suficientes para atender las observaciones determinadas como no solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/ recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$472,510.00	\$472,510.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-096-CF-2024-25-OBS.3
4	No solventada	\$90,000.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
5	No solventada	\$191,400.00	\$191,400.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-096-CF-2024-25-OBS.5
6	No solventada	\$266,800.00	\$266,800.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-096-CF-2024-25-OBS.6
7	No solventada	\$652,179.00	\$652,179.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-096-CF-2024-25-OBS.7
8	No solventada	\$150,000.00	\$150,000.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-096-CF-2024-25-OBS.8

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/ recomendación
9	No solventada	\$550,168.39	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
10	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
11	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$1,732,889.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha

evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas”* de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>